

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

| | PESETAS. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 17,50 |
| Por seis meses..... | 9,10 |
| Por tres id..... | 4,90 |

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| | PESETAS. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 20 |
| Por seis meses..... | 10,66 |
| Por tres id..... | 6 |



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de la ley provincial, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 38 de la misma, he acordado convocar á la Diputación provincial á la primera reunion ordinaria del presente año económico, que se inaugurará en el Salon de sus sesiones del Palacio Provincial el dia 3 de Noviembre próximo á las 12 de su mañana.

Burgos 24 de Octubre de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO, VALENTIN MELGAR.

Circular núm. 299.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Antonio Lopez, que desapareció el 12 del actual de Santa Cruz del Tozo, distrito municipal de la Piedra, cuyas señas se insertan al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo.

Burgos 22 de Octubre de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO, VALENTIN MELGAR.

Señas de Antonio Lopez.

Edad 25 años, estatura sobre cinco pies, cara redonda, barba poca, color

bueno; viste pantalon y chaqueta de paño casero, anguarina de sayal y un sombrero basto, no lleva cédula de vecindad.

Circular núm. 300.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de los desertores de la caja de quintos de esta provincia Manuel de Diego Bajo, Raimundo Garcia Ortega y Francisco Paredes Castillo, cuyas medias filiaciones se insertan al pie, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Gobierno militar de este distrito.

Burgos 23 de Octubre de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO, VALENTIN MELGAR.

Media filiacion de Manuel de Diego Bajo.

Hijo de Felix y de Josefa, natural de Torregalindo, provincia de Burgos, edad 27 años, 9 meses y 28 dias, pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color pálido.

Media filiacion de Raimundo Garcia Ortega.

Hijo de Francisco y de Juana, natural de Pedrosa, provincia de Burgos, edad 27 años, 4 meses y 3 dias, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba id., boca id., color bueno.

Media filiacion de Francisco Paredes Castillo.

Hijo de Eugenio y de Anastasia, natural de Estramiana, provincia de Burgos, edad 23 años, 9 meses y 14 dias, pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno.

SECCION DE FOMENTO.

Aguas.

Habiendo solicitado de mi autoridad D. Cayetano Ruiz Oria, vecino de esta Ciudad, la autorizacion competente para aprovechar 40 litros de agua del rio Arlanzon con destiño á una fábrica de harinas titulada Angostillo ó Egido, en término de Castrillo del Val, y presentado asimismo el proyecto de las obras que intenta construir con dicho objeto, he dispuesto se publique en el Boletin oficial para que dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio se promuevan en forma por cuantas personas se consideren perjudicadas, ó con derecho á oponerse á la mencionada concesion, las reclamaciones que juzguen conducentes contra el referido proyecto.

Burgos 21 de Octubre de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO, VALENTIN MELGAR.

SECCION DE FOMENTO.

Autorizado por el decreto de 5 de Agosto último para el nombramiento de los padres de familia y Cura párroco que han de formar parte de la Junta local de Instruccion pública en los respectivos Municipios de la provincia, he acordado al tenor de lo dispuesto en el art. 7.º del mismo elegir á los sugetos siguientes:

JUNTAS LOCALES.

Torrecilla del Monte.

- D. Julian Fernandez Sancho.
- Pedro Sancho Lara.
- Andrés Sancho Huerta.
- Sr. D. Leon Garcia Sancho, cura párroco.

Villahoz.

- D. Pedro Ballesteros Alvarez.
- Juan Alvarez Martinez.
- Eustaquio Aranz Ramos.
- Sr. D. Matias Ballesteros, cura párroco

Villangomez.

- D. Gregorio Gonzalez Porres.
- Rufino Lara Revilla.
- Julian Cuñado Cantera.
- Sr. D. Francisco Benito Cuñado, cura párroco.

Encio.

- D. Agustin Fontecha.
- Antonio Canvilla.
- Salvador Nieva.
- Sr. D. Pedro Gallo, cura párroco.

Oron.

- D. Zoilo Manzanos.
- Pablo Sabando.
- Remigio Tobalina.
- Sr. D. José Gonzalez, cura párroco.

Santa Gadea del Cid.

- D. Cipriano Ezquerra.
- Calixto Aguilar.
- Felipe Montejo.
- Sr. D. Antonio Ruiz, cura párroco.

Valluercaes.

- D. Toribio Marroquin.
- Diego Caño.
- Luis Moreno.
- Sr. D. Matias Cano, cura párroco.

Adrada de Haza.

- D. Seberiano Fraile Salazar.
- Clemente Miguel.
- Aquilino Miguel.
- Sr. D. Aquilino Gimenez Tobar, cura párroco.

La Cueva de Roa.

- D. Julian Carbonero Arroyo.
- Julian Carbonero Sanz.
- Galo Perez.
- Sr. D. Julian Contino, cura párroco.

| <i>Fuentelisendro.</i> | <i>Castrillo de la Reina.</i> | <i>Neila.</i> | <i>Cernégula.</i> |
|---|---|---|--|
| D. Gaspar Pradales Casado. Santos Domingo Saez. Roman Madrigal Palomino. Sr. cura párroco. | D. Calixto Crespo. Ceferino Abad. Toribio Medel. Sr. D. Rufino Ontoria, cura párroco. | D. Francisco Sancho Millan. Andrés Gonzalez Serrano. Leon Medel. Sr. cura párroco. | D. Pedro Melgosa. Eusebio Alonso. Niceto Santa María. Sr. cura párroco. |
| <i>Guzman.</i> | <i>Castrovido.</i> | <i>Pinilla de los Moros.</i> | <i>Cubillos del Rojo.</i> |
| D. Benito Lacal. Pedro Lacal. Eleuterio Cabrito. Sr. D. Tomás Palomino, cura párroco. | D. Juan Barriuso. Simon Ballestero. Felipe Cabezon. Sr. D. Isidoro Roman Lozano, cura párroco. | D. Martin Acinas. Pedro Gonzalez Garcia. José Acinas. Sr. D. Feliciano Sebastian, cura párroco. | D. Romualdo Gonzalez y Martinez. Julian Diez y Fernandez. Eugenio Garcia y Gonzalez. Sr. D. Ramon Val y Garcia, cura ecónomo. |
| <i>Haza.</i> | <i>Contreras.</i> | <i>Quintanaraya.</i> | <i>Masa.</i> |
| D. Leon Sanz. Venancio de Digo. Mateo del Cerro Arroyo. Sr. D. Gregorio Abad, cura párroco. | D. Juan Tamayo. Cándido Gonzalez. Vicente Alonso. Sr. D. Ponciano Poza, cura párroco. | D. Valentin Miguel. Juan Moncalvillo. Facundo Garcia. Sr. D. Cándido Benito, cura párroco. | D. Romualdo Garcia. Gabino Perez. Mariano Fernandez. Sr. D. Manuel Fuente, cura párroco. |
| <i>Hoyales de Roa.</i> | <i>Espinosa de Cervera.</i> | <i>Rabanera del Pinar.</i> | <i>Moradillo de Sedano.</i> |
| D. Enrique Sanz Gonzalez. Vicente Gil Santa Olalla. Leon Araus Arnaiz. Sr. D. Ignacio Varona Garcia, cura párroco. | D. Antonio de la Hoz. Francisco Nuñez. Marcos Hernandez. Sr. D. Lucio Arranz, cura párroco. | D. Agustin Ortego. Manuel Ortego Cebrian. Antonio Contreras. Sr. D. Francisco Ripoll, cura párroco. | D. Ignacio del Olmo. Casimiro Martinez. Ramon Martinez. Sr. cura párroco. |
| <i>La Sequera de Haza.</i> | <i>Hinojar del Rey.</i> | <i>San Millan de Lara.</i> | <i>Sargentas de la Lora.</i> |
| D. Atanasio del Rincon. Manuel Arroyo. Marcelino Arroyo. Sr. D. Pedro Gutierrez, cura ecónomo. | D. Santiago Aguirre. Bernardino Yagüe. Fernando Yagüe. Sr. cura párroco. | D. Alejandro Nuño. Martin Juez. Ecequiel Blanco. Sr. D. Claudio del Monte, cura párroco. | D. Antonio Rodriguez. Simon Manjon. Victor Puente. Sr. D. Domingo Manjon, cura párroco. |
| <i>Navá de Roa.</i> | <i>Hoyuelos de la Sierra.</i> | <i>Santo Domingo de Silos.</i> | <i>Tablada del Rudron.</i> |
| D. Ecequiel Aparicio Gomez. Leonardo Gomez Perez. Hipólito Eladio Martinez. Sr. D. Pedro Cerezo Corcos, cura párroco. | D. Pedro Ballesteros Sebastian. Miguel Ballesteros Moral. José Gutierrez Ruiz. Sr. D. Manuel de Martin Lozano, cura párroco. | D. Romualdo Martinez. Saturio Martinez. Rafael Martin. Sr. D. Sisebuto Blanco, cura párroco. | D. Bernardino Recio. Fermin Huidobro. Lucas Bañuelos. Sr. D. Jacinto Sedano Sainz, cura párroco. |
| <i>Pedrosa de Duero.</i> | <i>Huerta de Rey.</i> | <i>Tinieblas de la Sierra.</i> | <i>Aforados de Losa.</i> |
| D. Bernardino Sandino. Miguel Roderó Gutierrez. Benito Gonzalez. Sr. D. Toribio Leon, cura párroco. | D. José Cámara Ortega. Mauricio Santo Domingo. Julian Perdiguero Balañas. Sr. D. Valentin Gonzalez Cabia, cura párroco. | D. Cipriano Juez. Celedonio Juez. Esteban Hortigüela. Sr. D. Eusebio Camarero, cura párroco. | D. Calixto Villamor. Alvaro Vallejo. Mauricio Garcia. Sr. D. Miguel Ortega, cura párroco. |
| <i>Valdezate.</i> | <i>Jurisdiccion de Lara.</i> | <i>Torrelara.</i> | <i>Merindad de Montija.</i> |
| D. Mariano Requejo Gonzalez. Zacarias Gonzalez. Vicente Pomar. Sr. D. Felix Soto, cura párroco. | D. Anselmo Moreno. Manuel Prieto. Valeriano Serrano. Sr. D. José Martin, cura párroco. | D. Cándido Garcia. Joaquin Lázaro. Saturnino Perez. Sr. D. Agustin Revilla, cura párroco. | D. Manuel Villasante. Manuel Ortiz. Ramon Rodriguez. Sr. D. Simon Molinero, cura párroco. |
| <i>Barbadillo de Herreros.</i> | <i>La Gallega.</i> | <i>Vilviestre del Pinar.</i> | <i>Merindad de Sotoscueva.</i> |
| D. Eugenio Martinez. D. Sotero de Velasco. Manuel Perez. Sr. D. Emeterio de la Torre, cura párroco. | D. Saturnino Moreno. Luciano Navazo y Costalago. Saturnino Palomero. Sr. D. Felix Manchado Llorente, cura párroco. | D. José de Pedro. Miguel Martinez. Simon Chaperó. Sr. D. Timoteo Plaza, cura párroco. | D. Mamerto Fernandez. Pedro Sainz Cuesta. Rafael Pereda. Sr. D. José de la Peña Saravia, arcipreste. |
| <i>Barbadillo del Pez.</i> | <i>Mamolar.</i> | <i>Villanueva de Carazo.</i> | <i>Valle de Tobalina.</i> |
| D. Aniceto Aleron Quintanilla. Francisco Pasiego Garcia. Tiburcio Peraita Garcia. Sr. D. Francisco Cardero Garcia, cura párroco. | D. Nicolás Bartolomé. Liborio Ibañez. Agustin Mozo. Sr. D. Cirilo Sanz, cura párroco. | D. Simon Gonzalo Cámara. Faustino Cámara Rey. Bernardino Cámara Olalla. Sr. D. Roman Benito Gonzalo, cura párroco. | D. Higinio Guinea Salazar. Rufino Torre. Nicolás Martinez. Sr. D. Victoriano Fernandez, cura párroco. |
| <i>Cabezon de la Sierra.</i> | <i>Moncalvillo.</i> | <i>Vizcainos.</i> | <i>Acedillo.</i> |
| D. José Izquierdo de Santos. Bonifacio de Pedro Miguel. Domingo Moreno Sanz. Sr. D. Eleuterio Gomara, cura párroco. | D. Felipe Izquierdo Benito. Pedro Lafuente Elvira. Eustaquio Vilda. Sr. cura. | D. Andrés Sebastian Fernandez. José Fernandez. Florencio Gomez. Sr. D. Gregorio Lozano, cura párroco. | D. Juan Rodrigo Rodriguez. Antonio Angulo Martinez. Francisco Rojo Gomez. Sr. D. Florentino Puente, cura párroco. |

Basconcillos del Tozo.

D. Ciriaco Gallo.
Florencio Rodriguez.
Pedro Arce.
Sr. D. José Vivar, cura párroco.

Cuevas de Amaya.

D. Gregorio Alonso.
Victor Gonzalez.
Eugenio Canduela.
Sr. D. Angel Fernandez, cura párroco

Quintanilla Riofresno.

D. Gregorio del Yerro.
Mariano Lopez.
Faustino Gonzalez.
Sr. D. Pedro Renedo, cura párroco.

Rebolledo de la Torre.

D. Benito Millan.
Pedro Garcia Campo.
Antonio Gonzalez.

Sr. D. Mariano Garcia Calderon, cura párroco.

Salazar de Amaya.

D. Agustin Moral.
Baltasar Isla.
Adrian Moral.
Sr. D. Mariano Moral, cura párroco.

Sandobal de la Reina.

D. Benito Fontaneda.
Juan Muñoz.
Mariano Gonzalez.
Sr. D. Santiago Manuel, cura párroco.

Sotovellanos.

D. Juan Nogales.
Antonio Gutierrez.
Santos Gonzalez.
Sr. D. Manuel Garcia Monreal, cura párroco.

Tobar.

D. Santiago Perez Gonzalez.
Mariano Perez y Perez.
Felipe Simon Gonzalez.
Sr. D. Victor Valcárcel, cura propio.

Valle de Valdelucio.

D. Victoriano Amo.
Andrés Barriuso,
Fernando Ruiz.
Sr. D. Casiano Garcia, cura párroco.

A cuyos sugetos se lo hará V. saber, para que se presenten á tomar posesion y proceder á la instalacion de la Junta, que tendrá lugar bajo su presidencia y concurrencia del concejal designado por el Ayuntamiento, levantando acta, de que me remitirá copia autorizada á los efectos oportunos. = Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de.....
Burgos 23 de Octubre de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO,
VALENTIN MELGAR.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

VICEPRESIDENCIA.

En la sesion ordinaria que esta Comision ha de celebrar el dia 28 del actual á las cinco de la tarde se dará cuenta de la reclamacion de D. Julian Villaverde y diez vecinos mas de Villahoz contra el acuerdo de la Junta municipal por el que se impuso medio real en cántara de vino del que resultó del aforo practicado, para con su producto cubrir los gastos del presupuesto del año económico de 1873 á 74.

Lo que se anuncia en este Boletin para los efectos prevenidos en el artículo 64 de la ley provincial.

Burgos 24 de Octubre de 1874.

EL VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL,
HILARION REAL PELAZ.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 8 de Agosto de 1874.

Abierta á la una de la tarde bajo la presidencia del Sr. Santa Maria del Alba y asistencia de los Sres. Fernandez Carranza, Gonzalez Medina y Puig Ontoria, procediose á la resolucion de los asuntos que á continuacion se expresan:

1.ª Reserva extraordinaria de este año.

Los Balbases.—Plácido Amayuelas Varas, la Comision señaló nuevamente el dia 19 del actual para resolver la excepcion que tiene alegada este mozo, previniendo al Alcalde que remita certificacion de haber hecho las oportunas citaciones y apercibiendo á los interesados con que en dicho dia se resolverá con expediente ó sin él.

Neila.—No habiendo comparecido los mozos que estaban citados para este dia, la Comision acuerda que lo verifiquen el 19 del actual.

Aranda de Duero.—De conformidad con el dictámen de los facultativos que han reconocido en apelacion al mozo Cenon Alonso y le han considerado útil para el servicio militar, la Comision le declara soldado.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 2 de la tarde.

Burgos 8 de Agosto de 1874.= El Vicepresidente, Félix Santa Maria del Alba.= El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la segunda sesion extraordinaria celebrada el dia 8 de Agosto de 1874.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Santa Maria

del Alba, y asistencia de los Sres. Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina y Puig, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador trasmitiendo la orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en que se concede al Ayuntamiento de esta Capital próroga para las operaciones de la reserva.

Así bien quedó enterada la Comision de la orden del mismo Ministerio en que se desestima la apelacion interpuesta por Pedro Carrera contra el fallo de esta Corporacion que le declaró soldado.

Tambien quedó enterada la Comision de otra orden de igual procedencia referente á las declaraciones de inutilidad en reemplazos anteriores.

Se acordó que el acogido del Hospicio provincial Cipriano Diez se encargue desde luego de la pareja de bueyes del Campo práctico de Agricultura, y que se dé cuenta á la Diputacion de este asunto para que determine lo que deba dársele por dicho servicio.

Se acordó contestar á la consulta del Alcalde de Arlanzon que el Ayuntamiento está obligado á excluir del alistamiento á los que presenten certificacion expedida por la autoridad competente para probar que se han casado civilmente, debiendo incluir á los que no puedan presentarla, admitiéndoles despues las informaciones supletorias que practiquen y resolviendo en su vista lo que proceda.

A virtud de una instancia de Manuel Diez y 14 vecinos mas de Anguix se acordó pedir varios antecedentes al Ayuntamiento referentes á un repartimiento que se dice ha aprobado sin contar con la Junta municipal, y que sin perjuicio de lo que en su dia se resuelva la corporacion municipal realice las cuotas señaladas á los contribuyentes.

Se acordó remitir á informe del Alcalde de Cubo una instancia de Francisco Ruiz pidiendo la nulidad del remate del impuesto de consumos, y que la devuelva con los antecedentes necesarios.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en Julio último por el Ayudante, Delineante, tres Sobrestantes y Director de Caminos, así como la cuenta presentada por el Director del Campo práctico de los gastos hechos en el mismo en dicho mes.

Se acordó aprobar la liquidacion de los precios medios de los artículos de suministros en el mes de Julio último.

Se acordó confirmar el fallo apelado del Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba por el que se declaró excluido del alistamiento á Pedro Saez Lopez, que fue declarado inútil en el reemplazo de 1872.

Se acordó revocar el fallo apelado del Ayuntamiento de Anguix y declarar excluido del alistamiento á Eladio Labrador, por haber este resultado inútil en el reemplazo de 1871.

Se acordó así bien revocar el fallo apelado del Ayuntamiento de Tejada y que se incluya en el alistamiento al mozo Gregorio Alonso y Alonso, por no estar este casado civilmente en tiempo oportuno.

Se acordó declarar excluidos de los alistamientos de sus respectivos pueblos, por haber resultado inútiles en reemplazos anteriores, á los mozos Hermenegildo Soto Garcia del de Redecilla del Campo, y á Antonio Garcia Barrasa del de Belorado.

Se acordó que se excluya del alistamiento de Castrillo Murcia á los mozos Genaro y Julian Herrera y Tomás Dueñas por haber contraído matrimonio civil con anterioridad al dia 18 de Julio último.

De conformidad con lo propuesto por el vocal ponente Sr. Gonzalez de Medina, se acordó estimar el recurso interpuesto por Antonio San Juan, vecino de Berlangas, contra el repartimiento de consumos verificado en aquella localidad, y declarar libre al recurrente de la necesidad de pagar la cuota que se le reclama, previniendo al Ayuntamiento que en lo sucesivo se atenga en la exaccion de este y de los demás impuestos á la forma prescrita en la ley municipal vigente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 7 de la tarde.

Burgos 8 de Agosto de 1874.= El Vicepresidente, Felix Santa Maria del Alba.= El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion General de Contribuciones é Impuestos indirectos comunica á esta Administracion económica en 16 del actual la orden siguiente.

En vista de la consulta hecha á este Centro por los Gefes económicos de Oviedo y Málaga sobre si las cédulas personales que al extenderlas se inutilizan en las Alcaldías puedan admitirse por los expendedores á cambio, la Direccion ha acordado que por los Estanqueros se admitan y cangeen

dichas cédulas, siendo condicion precisa que en las mismas se ponga en las Alcaldías «inutilizada al extenderse» firma del Alcalde y sello, debiendo el expendedor conservarla en su poder para que le sea de abono en cuenta. Comuniquese V. S. al efecto las órdenes oportunas á los Alcaldes y agentes expendedores, y sirvase acusar recibo de esta circular.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público, y á fin de que cuando se inutilice alguna cédula se estampe en ella por la Alcaldía la nota de «inutilizada al extenderse» firmándola el Alcalde y estampando el sello; y cuando se presente para su cange en los estancos y expendurías con la nota mencionada se procederá á verificarle inmediatamente, cuidando muy especialmente los encargados de la expendición de no hacerle sin el requisito expresado.

Burgos 23 de Octubre de 1874.— José R. Quilez.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Manuel de la Cuesta, suplente del Juez municipal de esta Ciudad con cargos de Juez de primera instancia para conocer en este asunto,

Hago saber, que el día veinte y tres de Noviembre próximo á las once de la mañana se venderá en público remate en los estrados del Juzgado de primera instancia de esta Capital, sito la calle de Santander número doce, una accion de la mina de carbon de piedra titulada La Juarrena, perteneciente á D. Valentin Fernandez de la misma vecindad, pues por auto dictado por mí en este día á instancia de los Síndicos del concurso voluntario de acreedores á los bienes del D. Valentin, así lo tengo acordado.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en su compra acudan al acto del remate, en donde se admitirán las posturas que hicieren con arreglo á derecho.

Dado en Burgos á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Manuel de la Cuesta.—Por mandado de S. Sria., Tomás Gimenez.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Comision provincial ha acordado que el día 4 de Noviembre próximo á las doce de la mañana y ante la misma Corporacion se subasten las obras de reparacion del tejado del Colegio de sordo-mudos de esta Ciudad, bajo las condiciones contenidas en el pliego que se inserta á continuacion.

Burgos 23 de Octubre de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO,
VALENTIN MELGAR.

Pliego de condiciones para las obras de reparacion de la cubierta del edificio que ocupa el Colegio de sordo-mudos.

1.ª Será obligacion del rematante poner por su cuenta todos los materiales necesarios, así como las labores hasta la terminacion de la obra.

2.ª Se retejará todo el tejado á teja movida, poniendo nuevas las tejas necesarias para reparar las rotas, que serán 1.500 próximamente.

3.ª Las maderas rotas y las que tengan mucha curvatura ó estén débiles se reemplazarán por otras nuevas de pino del grueso conveniente, calculándose el número de ellas en 16 machones.

4.ª Tambien se repondrá del mejor modo posible la tabla que se mueva al colocar los nuevos pares y armaduras, poniendo lo que se halla en el almacén de la Diputacion procedente de despojos de otras obras.

5.ª Siendo necesario desmontar un trozo de armadura en el ángulo Noroeste del edificio donde concurren ile-ras y líneas, su nueva armadura se ejecutará como disponga el Arquitecto encargado, aprovechando para ello el hierro que allí se encuentra.

6.ª Todos los cordones, boquillas y líneas se cogerán con yeso de buena clase.

7.ª Las maderas rotas y demás despojos de materiales que resulten sobrantes y hayan sido extraídos de la obra quedarán de propiedad de la Diputacion y se colocarán en el almacén.

8.ª Los escombros se conducirán á los vertederos que señale el Ayuntamiento.

9.ª El tiempo que se señala para la ejecucion de esta obra será el de veinte dias, contados desde la aprobacion del remate.

10. El tipo que ha de servir para la subasta es de 419 pesetas.

11. La provincia se compromete á pagar dichas obras dentro de los 15 dias siguientes á la recepcion de las mismas.

12. El contrato se hará á riesgo y ventura, renunciando el contratista á todo fuero y privilegio y sujetándose á las responsabilidades consignadas en el Reglamento para la contabilidad de esta provincia.

13. La subasta se celebrará bajo las reglas siguientes:

1.ª Los pliegos se entregarán al Presidente en el acto del remate, acompañando el documento que acredite haber ingresado en la Depositaria provincial el importe del 10 por 100 del tipo, como depósito provisional.

2.ª El Presidente numerará los pliegos y los abrirá por el orden de presentacion.

3.ª Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse.

4.ª Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitacion oral por cinco minutos.

5.ª La adjudicacion provisional recaerá sobre la proposicion mas ventajosa, y se conservará el depósito consignado por el mejor postor, devolviéndose en el acto á los demás licitadores sus respectivos documentos de depósito.

14. Las proposiciones deberán escribirse en letra clara, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvas al pie de ellas, y con sujecion al modelo siguiente:

«Me comprometo á hacer las obras de reparacion del tejado del edificio que ocupa el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital con sujecion al pliego de condiciones publicado en el Boletín núm. y por el precio de pesetas.

(Fecha y firma.)

Burgos 23 de Octubre de 1874.—El Vicepresidente accidental, Hilarion Real.—P. A. D. L. C.—El Secretario, Antonio Azpiroz

ADMINISTRACION DE CORREOS DE BURGOS.

Hallándose vacante la plaza de ordenanza de la Administracion de Correos de Miranda de Ebro por renuncia del que la obtenia, dotada con el haber anual de quinientas pesetas, la cual se proveerá con arreglo á lo que previenen los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del decreto de 20 de Agosto de 1874, inserto en el Boletín oficial.

Los aspirantes á la referida plaza acudirán al Gobierno civil de la pro-

vincia por medio de instancia escrita de su puño y letra, acompañada del justificante de su edad y certificacion que acredite su buena conducta del Alcalde y Juez de paz del pueblo de su naturaleza, acompañando tambien copia de la licencia si el solicitante hubiese servido en el ejército.

El plazo de admision de solicitudes será el de diez dias á contar del de la fecha en que se publique este anuncio en el Boletín oficial.

Lo que se publica de orden del Sr. Gobernador.

Burgos 23 de Octubre de 1874.—El Administrador principal, Julian Rodriguez Vega.

INCLUSA DE MADRID.

El pago de las nodrizas de la provincia de Burgos que tengan expositos de este Establecimiento tendrá efecto en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, núm. 80, el día 28 de Noviembre próximo.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fe de vida del exposito sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente del respectivo Juez municipal, así como tampoco á la que no se presente en los dias señalados.

Madrid 22 de Octubre de 1874.—El Interventor en comision, A. Domarcho Moreno.—V.º B.º—El Director.

Anuncios particulares.

El día 22 del actual desapareció del Hospital del Rey una pollina de pelo negro, pequeña, con un cordel al pescuezo. Quien sepa su paradero dará aviso á su dueño Domingo Delgado, vecino de Villorejo, quien dará el hallazgo.

ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del día 24 de Octubre de 1874.

| | |
|---------------------------|-----------------------------------|
| Barómetro... | 9 ^h m. A=694,1. |
| | 3 ^h t. A=693,6. |
| | 9 ^h m. ter. seco=8,3. |
| | ter. hum.=6,9. |
| Psicrómetro | 3 ^h t. ter. seco=12,6. |
| | ter. hum.=10,4. |
| | Max. sol=31,1. |
| Temperatu- ras, | sombra=14,3. |
| | Min. sombra=2,0. |
| | reflector=-0,3. |
| Direccion del viento..... | 9 ^h m.=NE. |
| | 3 ^h t.=NE. |

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.